CAV 22.79 PROGRAMA DE AYUDAS A INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA, ENERGÍAS RENOVABLES, TRANSPORTE Y MOVILIDAD EFICIENTE. AMPLIADO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

03 de Noviembre de 2022
El EVE (Ente Vasco de la Energía) ha modificado las bases para ampliar los plazos inicialmente previstos en el programa de ayudas a inversiones en eficiencia energética, energías renovables, transporte y movilidad eficiente, hasta el **31 de octubre de 2023.**

Objetivo
Promover acciones que persigan el ahorro y la eficiencia energética y uso de energías renovables en instalaciones y edificios, así como la racionalización del consumo de energía.

El programa se compone de los siguientes subprogramas:

Subprograma 1. Inversiones para el consumo de hidrógeno en la industria y los edificios
Subprograma 2. Inversiones en eficiencia energética en PYMEs de los sectores industrial y terciario.
Subprograma 3. Inversiones asociadas a la ejecución de instalaciones de energías renovables.
Subprograma 4. Implantación de sistemas integrales de gestión de la demanda de energía.

Beneficiarios
PYMEs y grandes empresas

Plazo de presentación de solicitud
Hasta el 31 de octubre de 2023
Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.

Subcontratación
Se podrá alcanzar hasta el 100% del importe de la actividad subvencionada.

A continuación, se detallan las actuaciones subvencionables, costes subvencionables, cuantía y límites de las ayudas para cada uno de los subprogramas.

Subprograma 1. Realización de inversiones para el consumo de hidrógeno en la industria y los edificios, para sustitución de consumos de combustibles fósiles.

Actuaciones subvencionables
Se considerarán subvencionables las actuaciones de demostración, validación e introducción del uso de hidrógeno como combustible o materia prima en el sector industrial.

Cuantía de la ayuda
Para las grandes empresas un 40% de los costes subvencionables, 50% para medianas empresas y un 60% para pequeñas empresas.

Límites
La cuantía total y máxima de ayuda por proyecto y beneficiario será de 300.000 euros.

Subprograma 2. Realización de inversiones en eficiencia energética en PYMEs, que conlleven una reducción del consumo energético.

Actuaciones subvencionables
a) Renovación y mejoras en procesos y sus elementos auxiliares, de manera que, utilizando tecnologías de alta eficiencia energética, se acredite una reducción significativa del consumo de energía (sustitución o mejora de calderas de proceso, compresores, quemadores, motores, aislamiento en sistemas de distribución de fluidos (calor y frío), climatización, iluminación, instalación de variadores de frecuencia, instalación de sistemas de aprovechamiento de calores residuales (recuperadores de calor, precalentadores, ...), etc.
b) Renovación y mejora de instalaciones energéticas en edificios existentes por otras que utilicen tecnologías de alta eficiencia energética que logren acreditar una reducción significativa del consumo de energía y mejora ambiental. En este tipo de actuación, se encuadran las mejoras en el sistema de distribución de fluidos caloportadores (calor y frío), sistemas de control y gestión de las variables energéticas, iluminación, instalación de recuperadores de calor en ventilación, etc.

Cuantía de la ayuda
Para las grandes empresas un 30% de los costes subvencionables, 40% para empresas medianas y un 50% para pequeñas empresas.

Límites
La cuantía total y máxima de ayuda por beneficiario de 100.000 euros.
No se podrán acoger aquellas actuaciones cuya inversión elegible sea superior a 40.000 euros, ni inferior a 3.000 euros.

Subprograma 3. Realización de sondeos verticales (circuito cerrado/abierto) destinados al aprovechamiento mediante bombas de calor, así como nuevas acometidas y subestaciones de intercambio en redes de calor y nuevas instalaciones destinadas al aprovechamiento de calores residuales. Este subprograma se divide, a su vez, en tres medidas:

Medida 3.1. Realización de sondeos verticales (circuito cerrado/abierto) destinados al aprovechamiento mediante bombas de calor.

Costes subvencionables
1. Costes de ejecución de los sondeos
2. Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares
3. Sistemas de gestión, control activo y monitorización con objeto de que ayuden a optimizar la gestión
4. Obra civil necesaria para la correcta ejecución del proyecto

Cuantía de la ayuda
El cálculo de la ayuda se realizará en base a la inversión de referencia máxima, el porcentaje de ayuda y los límites establecidos.

Medida 3.2 Nuevas acometidas y subestaciones de intercambio para la incorporación de nuevos usuarios en redes de calor basadas en fuentes de energía renovable y complementadas con energías convencionales.

Actuaciones subvencionables
Nuevas acometidas a redes de tuberías y subestaciones de intercambio para incorporar usuarios a redes de calor basadas en energía renovables y complementadas con energías convencionales. La contribución energética renovable será de al menos del 60%, justificándose mediante una declaración del gestor en la red.

Costes subvencionables
1. Costes de ejecución de las obras y/o instalaciones
2. Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares
3. Sistemas de gestión, control activo y monitorización con objeto de que ayuden a optimizar la gestión
4. Obra civil necesaria para la correcta ejecución del proyecto
5. Coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes

Cuantía de la ayuda
Coste elegible máximo por actuación: 60.000 euros; porcentaje de la ayuda: 35%

Medida 3.3 Nuevas instalaciones destinadas al aprovechamiento de calores residuales

Actuación subvencionable
Será objeto de subvención la realización de redes de tubería de distribución y subestaciones de intercambio para nuevos usuarios que aprovechen el calor y frío residual.

Costes subvencionables
1. Costes de ejecución de las obras y/o instalaciones
2. Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares
3. Sistemas de gestión, control activo y monitorización con objeto de que ayuden a optimizar la gestión
4. Obra civil necesaria para la correcta ejecución del proyecto

Cuantía de la ayuda
Acometidas y subcentrales de intercambio
Coste elegible máximo: 60.000 €; porcentaje de la ayuda: 35 %

Límites
Las actuaciones tendrán una cuantía total y máxima de ayuda por proyecto de 100.000 euros, y por beneficiario de 300.000 euros.

Subprograma 4. Realización de inversiones para la implantación de sistemas integrales de gestión de la demanda de energía (SIGED)
Se entiende por sistemas integrales de gestión de la demanda de energía, el equipamiento de monitorización y gestión de datos energéticos, de regulación y control de los principales equipos consumidores de energía, así como el software que posibilite la gestión de datos monitorizados y la adoptación de forma automática de medidas de mejora de gestión de la demanda energética con criterios de optimización energética y/o económica.

Actuaciones subvencionables
1. Equipos de medición
2. Equipos de regulación y control de sistemas consumidores de energía, de generación renovable y de almacenamiento energético.
3. Equipos de almacenamiento
4. Desarrollo o compra de software

Cuantía de la ayuda
Para grandes empresas un 30% de los costes elegibles, 40 % para empresas medianas y un 50 % para pequeñas empresas.

Límites
Las actuaciones tendrán una cuantía total y máxima de ayuda por proyecto de 100.000 euros.

El Cluster AFM ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

En caso de precisar más información, por favor, pónganse directamente en contacto con AFM (Tlf.:943 30 90 09 – e-mail: afm@afm.es)